



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73,04

**GOBERNAR
ES HACER**

NOTIFICACIÓN POR INSERCIÓN WEB

SECRETARÍA DE HACIENDA Impuestos Municipales

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 237 del Decreto 040 del 25/03/2022, por medio del cual se compila el régimen tributario del Municipio de Bucaramanga, en concordancia con los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar los siguientes actos administrativos mediante la inserción en la página web www.bucaramanga.gov.co:

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO EN EXCESO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

No. Acto Admtivo	Fecha Acto Admtivo	Período gravable	Contribuyente	CC-Nit
4637	20/08/2024	2024	FLOREZ SANABRIA JAIME ANDRES	98686187

Se adjunta de forma íntegra la resolución relacionada.

Contra el acto administrativo señalado procede el recurso de reconsideración presentado ante la Secretaría de Hacienda, dentro de los DOS (2) MESES siguientes a la notificación, contados desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente notificación en la página web.

Adriana Rincón Prada

ADRIANA RINCÓN PRADA

Profesional Universitario Código 219 grado 25

Secretaría de Hacienda Municipal

Resolución de Delegación 2206 del 28 de septiembre del 2020

Proyectó: Jorge Luis Mauricio Mejía Castellanos – Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo R-4637-2024
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No.4637 20 DE AGOSTO DEL 2024

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor de un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, periodo gravable 2024 y se ordena su imputación.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Acuerdo Municipal No. 001 de 2024, Resolución No. 2241 de 2023 y,

PREDIO No.	010500340074910
CONTRIBUYENTE	FLOREZ SANABRIA JAIME ANDRES
NIT/CC	98686187
DIRECCION INMUEBLE	K 20 51A 25 AP 202 TO A CONDOMINIO
PERIODO GRAVABLE	2024
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES	K 21 101 25 AP 201D BQ 2 ARCO IRIS

CONSIDERANDO

a.- Que conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales".

c.- Que el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 001 del 29 de enero de 2024 concedió el siguiente beneficio tributario para los contribuyentes de Impuesto Predial Unificado del Municipio de Bucaramanga: "(...) Adiciónese los siguientes párrafos transitorios al artículo 1 del acuerdo municipal 025 de diciembre 7 del 2004, en los términos siguientes: **parágrafo transitorio No. 1: Ajuste por equidad.** Para el año gravable 2024 los contribuyentes del impuesto predial unificado cuyos predios fueron objeto de actualización catastral en el 2018 con vigencia fiscal 2019 y que por dichos efectos generan incremento en el valor liquidado en el 2024 con respecto del 2023, pertenecientes a los sectores catastrales 2, 4, y 5, que cancelen la totalidad del Impuesto predial Unificado hasta el día 31 de marzo del 2024, tendrán un descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el impuesto predial unificado"

d.- Que la señora FLOREZ SANABRIA JAIME ANDRES, identificado con la C.C. No. **98686187** en calidad de propietario del predio N° 010500340074910 mediante PQRS 1-SA-2024-00032315 de fecha 27 de febrero de 2024 solicita: "el saldo a favor entregar para la vigencia del 2025" en relación con el valor cancelado por concepto de impuesto predial unificado correspondiente al año gravable 2024.

e.- Que mediante resolución (es) No. 120568 del 12 de enero de 2024, la Secretaría de Hacienda practicó al contribuyente y sobre el predio No. **010500340074910**, liquidación oficial del Impuesto Predial unificado y sobretasas, por el año gravable 2024, con información fiscal resultante del proceso de actualización catastral, ordenada mediante

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo R-4637-2024
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

resolución No 68-000-052-2018 del 19 de diciembre de 2018, suministrada por el gestor catastral del Municipio de Bucaramanga, respecto del cual fue liquidado a cargo del contribuyente por concepto de impuesto predial la suma de \$565.512 cancelado mediante recibo oficial No 013001BV000103583, de fecha 26/01/2024.

f.- Que respecto del valor liquidado por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio objeto de la solicitud para la vigencia 2024, al momento del pago le fue aplicado el descuento por pronto pago vigente, contenido en el Acuerdo Municipal 025 de 2004, el cual corresponde al DIEZ POR CIENTO (10%), equivalente a la suma de \$56.551.

g.- Que la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional desde la Sentencia C-527 de 1996 hasta la Sentencia C-785 de 2012 ha coincidido en afirmar que *"si una norma beneficia al contribuyente, evitando que se aumenten sus cargas, en forma general por razones de justicia y equidad, si puede aplicarse en el mismo periodo sin quebrantar el artículo 338 de la Constitución"*. Por tanto, se observa en todas las sentencias referenciadas la postura del máximo órgano de la jurisdicción constitucional, que las leyes, acuerdos y ordenanzas, que regulan aspectos estructurales de impuestos de periodo, siendo favorables al contribuyente pueden aplicarse en el mismo periodo fiscal o gravable en el que han entrado vigencia sin quebrantar ni el tercer inciso del artículo 338 ni el segundo inciso del artículo 363 constitucionales".

h.- Que teniendo en cuenta el alivio tributario aprobado por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga mediante el Acuerdo Municipal No. 001 del 29 de enero de 2024 expuesto en el literal c) del presente acto administrativo, se concluye que la aplicación del descuento otorgado para el año gravable 2024, sería la suma de \$113.102, por lo que se presentó un mayor valor cancelado, originado en el menor descuento liquidado, equivalente a la suma de \$56.551, siendo procedente el reconocimiento del saldo a favor solicitado.

i.- Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 468 del Decreto Compilatorio N°0040 de 2022 se procedió a verificar la existencia de deudas pendientes ante la Administración Municipal a cargo de FLOREZ SANABRIA JAIME ANDRES identificado C.C. 98686187, el cual no presenta deuda.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer como saldo a favor la suma de \$56.551 al contribuyente FLOREZ SANABRIA JAIME ANDRES identificado C.C. 98686187 como saldo a favor del predio No.010500340074910 conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorería General IMPUTAR la suma mencionada en el ARTÍCULO PRIMERO al pago por concepto de Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2025 a favor del predio identificado catastralmente con el N° 010500340074910, que figura a nombre del contribuyente 98686187.

ARTICULO TERCERO: No compensar suma de dinero alguna por inexistencia de deuda a cargo de la contribuyente FLOREZ SANABRIA JAIME ANDRES identificado C.C. 98686187, conforme a lo establecido en el artículo 468 del decreto compilatorio No. 0040 del 25 de marzo de 2022.

PARÁGRAFO: En el evento que, en el lapso existente entre el reconocimiento y orden de devolución, surgieren en contra del contribuyente obligaciones de pago que deban ser objeto de compensación, se procederá a hacer la operación de compensación conforme al

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo R-4637-2024
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

Artículo 468 del Decreto Compilatorio N°0040 de 2022 y a devolver la suma que resulte a favor al predio No. **010500340074910** después de efectuada la operación referida si a ello hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO: Ordenar al área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda crear como novedad en el estado de Cuenta del Predio No. **010500340074910** el saldo a favor de **\$56.551** de conformidad a lo expuesto en la parte motiva y el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 227 y siguientes del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 25 de marzo de 2022 expedido por el Señor Alcalde Municipal de Bucaramanga.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 361 del Decreto Municipal compilatorio No. 0040 de 2022.



REYNALDO JOSÉ D' SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Claudia Rojas -CPS- Abogada Secretaría Hacienda 

Revisó: Juan Sebastian Navarro Herazo -CPS-Abogado Secretaría Hacienda 